

Gijón, a 29 de julio de 2022

IZERTIS, S.A. en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME Growth), pone en su conocimiento:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 29 de julio de 2022, se celebró en primera convocatoria la Junta General Extraordinaria de Accionistas de IZERTIS, S.A., a las 9:00 horas, con la asistencia del 66,51% del capital social total.

Las 268.636 acciones en autocartera (1,15% del capital social) se tuvieron en cuenta a los efectos del cómputo del quórum de constitución y de las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos, si bien se dejó en suspenso el derecho de voto de las mismas, según lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el Orden del Día de la convocatoria de Junta que se publicó el pasado 28 de junio de 2022, habiéndose acordado por los asistentes la aprobación de todos los puntos contenidos en el Orden del Día publicado.

Se acompaña a continuación el resultado de las votaciones y el texto de los acuerdos aprobados por la citada Junta General Extraordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

CONSEJERO DELEGADO DE IZERTIS S.A.

LAREN CAPITAL S.L.U.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez

**ACUERDOS ADOPTADOS EN SEDE DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022**

PRIMERO.- Aprobación de la fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas, DATA ADVISER, S.L.U., y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U. (las “Sociedades Absorbidas”), por la Sociedad IZERTIS, S.A. (la “Sociedad Absorbente”)

1.1. Aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2021 como balance de fusión

Aprobar como **balance de fusión de IZERTIS, S.A. (la “Sociedad Absorbente”)**, en la fusión por absorción de aquella, de las compañías DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U. (las “Sociedades Absorbidas”), el **balance cerrado a 31 de diciembre de 2021 (el “Balance de Fusión”)**, formulado por el Consejo de Administración de IZERTIS, S.A., con fecha 31 de marzo de 2022, y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de junio de 2022, de forma tal que cumple con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (“LME”), esto es, se emplea como Balance de Fusión el último balance de ejercicio aprobado, habiendo sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del Proyecto Común de Fusión de fecha 13 de abril de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 LME, se hace constar que el Balance de Fusión ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Absorbente, en su informe de 5 de abril de 2022, por estar sujeta la misma a la obligación de verificación de sus cuentas anuales, Informe de Auditoría que se aprueba expresamente.

Se adjunta como **Anexo 1.1** el Balance de Fusión Junto con el Informe de Auditoría de la Sociedad Absorbente y los balances de fusión de las Sociedades Absorbidas.

| Votación del Acuerdo | Acciones | % Capital presente o representado | % Capital social total |
|-----------------------------|-----------------|--|-------------------------------|
| Votos a favor | 15.294.227 | 100 % | 65,36% |
| Votos en contra | 0 | 0% | 0% |
| Votos en blanco | 0 | 0% | 0% |
| Abstenciones | 0 | 0% | 0% |

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por unanimidad, el 100 % del capital presente y representado en la Junta con derecho a voto, siendo todos los votos emitidos válidos.

1.2. Aprobación del Proyecto Común de Fusión de la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A., y las Sociedades Absorbidas, DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U., de fecha 13 de abril de 2022

Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 LME, el Proyecto Común de Fusión, suscrito el 13 de abril de 2021 por los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas. Dicho proyecto de fusión fue insertado en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente, www.izertis.com, en fecha 9 de mayo de 2022, presentándose en esa misma fecha certificación acreditativa de dicha publicación, conforme al artículo 32.1 LME, en el Registro Mercantil de Asturias para su publicación en el BORME. Asimismo, el proyecto común de fusión fue objeto de presentación para depósito el 9 de mayo de 2022 en el Registro Mercantil de Madrid (en lo que concierne a la sociedad DATA ADVISER, S.L.U.) y en el Registro Mercantil de Barcelona (en lo que concierne a la sociedad 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U.).

Se hace constar que, con posterioridad a la fecha de emisión del Proyecto Común de Fusión, no se han producido modificaciones importantes del activo o del pasivo de las Sociedades Partícipes en la Fusión.

Se adjunta como **Anexo 1.2**, el Proyecto Común de Fusión.

| Votación del Acuerdo | Acciones | % Capital presente o representado | % Capital social total |
|----------------------|------------|-----------------------------------|------------------------|
| Votos a favor | 15.294.227 | 100 % | 65,36% |
| Votos en contra | 0 | 0% | 0% |
| Votos en blanco | 0 | 0% | 0% |
| Abstenciones | 0 | 0% | 0% |

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por unanimidad, el 100 % del capital presente y representado en la Junta con derecho a voto, siendo todos los votos emitidos válidos.

1.3. Aprobación de la Fusión por Absorción por parte de la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A., de las Sociedades Absorbidas, DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U.

Aprobar la fusión entre la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A., de las Sociedades Absorbidas, DATA ADVISER, S.L.U. y 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U. (en adelante, “la Fusión”), con extinción, vía disolución sin liquidación, de éstas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello en base y en los términos propuestos en el Proyecto Común de Fusión que se incorpora como Anexo 1.2.

Tomando en consideración que las Sociedades Absorbidas se encuentran participadas a día de hoy **directamente por el mismo Socio Único, IZERTIS, S.A.**, se acoge la presente Fusión al **régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la LME**, no resultando necesario, en consecuencia, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente ni los informes de administradores ni de expertos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar, conforme al Proyecto Común de Fusión, lo siguiente:

1ª. La identidad de las sociedades participantes

La Sociedad Absorbente: IZERTIS, S.A.

- ✓ **Domicilio social:** Avenida del Jardín Botánico, Número 1.345, Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra, C.P. 33203, Gijón (Principado de Asturias).
- ✓ **Número de identificación fiscal:** A-33845009.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 2509, Folio 224, y Hoja AS-19.745.
- ✓ **Página web corporativa:** www.izertis.com

La Sociedad Absorbida: DATA ADVISER, S.L.U.

- ✓ **Domicilio social:** Calle Basauri, número 6, C.P. 28023, Madrid.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-83597815.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 18796, Folio 121 y Hoja M-327686.

La Sociedad Absorbida: 3ASIDE CONSULTORS, S.L.U.

- ✓ **Domicilio social:** Calle Entenza, número 157, 3º, C.P. 08029, Barcelona.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-65328197.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 41866, Folio 57 y Hoja B-399890.

2ª. Los estatutos que hayan de regir el funcionamiento de la nueva sociedad, así como la identidad de las personas que hayan de encargarse inicialmente de la administración y representación de la sociedad y, en su caso, de los auditores de cuentas. En caso de fusión por absorción, se expresarán las modificaciones estatutarias que procedan.

Como consecuencia de la Fusión, no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de IZERTIS, S.A., Sociedad Absorbente.

Asimismo, no se producirá modificación alguna en el Órgano de Administración, ni en su estructura ni en su composición con motivo de la Fusión y quedará constituido, por tanto, por el actual Consejo de Administración de IZERTIS, S.A.

3º. El tipo de canje de las acciones o participaciones y, en su caso, la compensación complementaria en dinero que se prevea.

No resulta aplicable en virtud del art. 49.1.1 LME.

4º. El procedimiento por el que serán canjeadas las acciones o participaciones de las sociedades que se extinguen, así como la fecha a partir de la cual las nuevas acciones o participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

No resulta aplicable en virtud del art. 49.1.1 LME.

5º. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente como sociedad beneficiaria, será la del **1 de enero de 2022**.

6º. Los derechos que hayan de otorgarse en la sociedad absorbente o en la nueva sociedad a los titulares de acciones de clases especiales, a los titulares de participaciones privilegiadas y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones en las sociedades que se extingan o, en su caso, las opciones que se les ofrezcan.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 31.4 LME, que no se otorgarán en la Sociedad Absorbente derechos ni opciones como consecuencia de la Fusión, al no existir ni en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas, titulares de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que ostente derechos especiales distintos de las acciones representativas del capital social, a excepción de los titulares de las obligaciones convertibles emitidas por la Sociedad Absorbente en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2021 (los “**Bonos**”), esto es, Inveready Convertible Finance I, FCR e Inveready Convertible Finance Capital S.C.R., S.A. (los “**Obligacionistas**”). A este respecto, se hace constar que no se van a otorgar derechos especiales a los Obligacionistas, considerando que, de conformidad con la Condición 6(e) de los Términos y Condiciones de los Bonos (inscritos en el Registro Mercantil), la presente operación de fusión por absorción no dará lugar a ajustes en el Precio de Conversión de los Bonos.

7º. Las ventajas de cualquier clase que hayan de atribuirse en la sociedad absorbente o en la nueva sociedad a los expertos independientes que hayan intervenido en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que, en su caso, hayan intervenido en el proyecto de fusión.

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los miembros del Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, ni se puede reconocer ventaja alguna a los expertos independientes por no intervenir éstos.

| Votación del Acuerdo | Acciones | % Capital presente o representado | % Capital social total |
|----------------------|------------|-----------------------------------|------------------------|
| Votos a favor | 15.294.227 | 100 % | 65,36% |
| Votos en contra | 0 | 0% | 0% |
| Votos en blanco | 0 | 0% | 0% |
| Abstenciones | 0 | 0% | 0% |

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por unanimidad, el 100 % del capital presente y representado en la Junta con derecho a voto, siendo todos los votos emitidos válidos.

1.4. Aprobación de acogimiento de la Fusión al régimen de neutralidad fiscal

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda el acogimiento de la operación de fusión aprobada en el acuerdo cuarto anterior, al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII, por lo que se procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Agencia Tributaria en tiempo y forma, de acuerdo con lo actualmente dispuesto en dicho texto refundido y su normativa de desarrollo.

| Votación del Acuerdo | Acciones | % Capital presente o representado | % Capital social total |
|----------------------|------------|-----------------------------------|------------------------|
| Votos a favor | 15.294.227 | 100 % | 65,36% |
| Votos en contra | 0 | 0% | 0% |
| Votos en blanco | 0 | 0% | 0% |
| Abstenciones | 0 | 0% | 0% |

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por unanimidad, el 100 % del capital presente y representado en la Junta con derecho a voto, siendo todos los votos emitidos válidos.

SEGUNDO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^{ña}. Alicia Querol García, frente a la sociedad, mediante la emisión de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones por valor nominal conjunto de veintidós mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos de euro (22.726,70€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.797.833,48€). Solicitud de incorporación de las nuevas

acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española OPEN KODE, S.L. (la “**Operación Corporativa**”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete (227.267) acciones, numeradas correlativamente de la 23.516.442 a la 23.743.708, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veintidós mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos de euro (22.726,70€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.797.833,48€) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de siete euros con noventa y un céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (7,9106667€/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con un céntimo de euro (redondeado al decimal) por acción (8,0106667 €/acción) (las “**Nuevas Acciones**”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón ochocientos veinte mil quinientos sesenta euros con dieciocho céntimos de euro (1.820.560,18€) y que se detalla a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Pedro Jorquera Hervás:

| | |
|-------------------------------|---|
| Identidad del aportante | D. PEDRO JORQUERA HERVÁS, con domicilio en _____, y DNI _____. |
| Origen del derecho de crédito | Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Pedro Jorquera Hervás como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo. |

| | |
|---|-----------------|
| Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe | 728.225,67 € |
| Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe | No aplica |
| Importe a compensar | 728.225,67 € |
| Deudor | IZERTIS, S.A. |
| Acciones a suscribir y desembolsar | 90.907 acciones |
| Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar | 9.090,70.-€ |
| Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar | 719.134,97.-€ |
| Compensación en metálico | No aplica |

Derecho de crédito a favor de D. Ricardo Gil Alcañiz:

| | |
|---|---|
| Identidad del aportante | D. RICARDO GIL ALCAÑIZ, con domicilio en , y DNI . |
| Origen del derecho de crédito | Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Ricardo Gil Alcañiz como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo. |
| Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe | 546.167,25 € |
| Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe | No aplica |
| Importe a compensar | 546.167,25 € |
| Deudor | IZERTIS, S.A. |
| Acciones a suscribir y desembolsar | 68.180 acciones |
| Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar | 6.818,00.-€ |

| | |
|---|---------------|
| Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar | 539.349,25.-€ |
| Compensación en metálico | No aplica |

Derecho de crédito a favor de D^a. Alicia Querol García:

| | |
|---|---|
| Identidad del aportante | D ^a ALICIA QUEROL GARCÍA, con domicilio en y DNI |
| Origen del derecho de crédito | Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D ^a . Alicia Querol García como Vendedora, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo. |
| Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe | 546.167,25 € |
| Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe | No aplica |
| Importe a compensar | 546.167,25 € |
| Deudor | IZERTIS, S.A. |
| Acciones a suscribir y desembolsar | 68.180 acciones |
| Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar | 6.818,00.-€ |
| Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar | 539.349,25.-€ |
| Compensación en metálico | No aplica |

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;

- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 28 de junio de 2022;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

| REDACCIÓN PREVIA | NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN |
|---|--|
| <p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.351.644,10.-€), dividido en 23.516.441 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.516.441, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> | <p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.374.370,80.-€), dividido en 23.743.708 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.743.708, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> |

| | |
|--|--|
| Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas. | Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas. |
|--|--|

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

| Votación del Acuerdo | Acciones | % Capital presente o representado | % Capital social total |
|----------------------|------------|-----------------------------------|------------------------|
| Votos a favor | 15.294.227 | 100 % | 65,36% |

| | | | |
|------------------------|---|----|----|
| Votos en contra | 0 | 0% | 0% |
| Votos en blanco | 0 | 0% | 0% |
| Abstenciones | 0 | 0% | 0% |

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por unanimidad, el 100 % del capital presente y representado en la Junta con derecho a voto, siendo todos los votos emitidos válidos.

TERCERO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Jerónimo García Parra, D. Manuel Sánchez Chumillas, D. Juan Luis García Rambla, D. Joshua Sáenz Guijarro, D. Alejandro Martín Bailón y D. Julián Blázquez García, frente a la sociedad, mediante la emisión de novecientas tres mil ochenta y ocho (903.088) acciones por valor nominal conjunto de noventa mil trescientos ocho euros con ochenta céntimos de euro (90.308,80 €) y con una prima de emisión en conjunto de siete millones ciento cuarenta y cuatro mil veintiocho euros con catorce céntimos de euro (7.144.028,14 €). solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. (la **“Operación Corporativa”**), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de novecientas tres mil ochenta y ocho (903.088) acciones, numeradas correlativamente de la 23.743.709 a la 24.646.796, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de noventa mil trescientos ocho euros con ochenta céntimos de euro (90.308,80€) y con una prima de emisión en conjunto de siete millones ciento cuarenta y cuatro mil veintiocho euros con catorce céntimos de euro (7.144.028,14 €) (el **“Aumento de Capital”**).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de siete euros con noventa y un céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (7,9106667€/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con un céntimo de euro (redondeado al decimal) por acción (8,0106667 €/acción) (las **“Nuevas Acciones”**).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Jerónimo García Parra, D. Manuel Sánchez Chumillas, D. Juan Luis García Rambla, D. Joshua Sáenz Guijarro, D. Alejandro Martín Bailón y D. Julián Blázquez García (los **“Titulares de los Derechos de Crédito”**) ostentan contra la Sociedad por importe total de siete millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (7.234.336,94€) y que se

detalla a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Jerónimo García Parra:

| | |
|---|--|
| Identidad del aportante | D. JERÓNIMO GARCÍA PARRA, con domicilio en y con D.N.I. . |
| Origen del derecho de crédito | Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Jerónimo García Parra como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo. |
| Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe | 1.808.584,23 € |
| Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe | No aplica |
| Importe a compensar | 1.808.584,23 € |
| Deudor | IZERTIS, S.A. |
| Acciones a suscribir y desembolsar | 225.772 acciones |
| Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar | 22.577,20.-€ |
| Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar | 1.786.007,03.-€ |
| Compensación en metálico | No aplica |

Derecho de crédito a favor de D. Manuel Sánchez Chumillas:

| | |
|-------------------------------|--|
| Identidad del aportante | D. MANUEL SÁNCHEZ CHUMILLAS, con domicilio en y con D.N.I. . |
| Origen del derecho de crédito | Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. |

| | |
|---|--|
| | otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Manuel Sánchez Chumillas como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo. |
| Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe | 1.808.584,23 € |
| Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe | No aplica |
| Importe a compensar | 1.808.584,23 € |
| Deudor | IZERTIS, S.A. |
| Acciones a suscribir y desembolsar | 225.772 acciones |
| Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar | 22.577,20.-€ |
| Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar | 1.786.007,03.-€ |
| Compensación en metálico | No aplica |

Derecho de crédito a favor de D. Juan Luis García Rambla:

| | |
|---|--|
| Identidad del aportante | D. JUAN LUIS GARCÍA RAMBLA, con domicilio en , y con D.N.I. . |
| Origen del derecho de crédito | Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Juan Luis García Rambla como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo. |
| Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe | 904.292,12 € |
| Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe | No aplica |
| Importe a compensar | 904.292,12 € |

| | |
|---|------------------|
| Deudor | IZERTIS, S.A. |
| Acciones a suscribir y desembolsar | 112.886 acciones |
| Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar | 11.288,60.-€ |
| Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar | 893.003,52.-€ |
| Compensación en metálico | No aplica |

Derecho de crédito a favor de D. Joshua Sáenz Guijarro:

| | |
|---|--|
| Identidad del aportante | D. JOSHUA SÁENZ GUIJARRO, con domicilio en , y con D.N.I. . |
| Origen del derecho de crédito | Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Joshua Sáenz Guijarro como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo. |
| Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe | 904.292,12 € |
| Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe | No aplica |
| Importe a compensar | 904.292,12 € |
| Deudor | IZERTIS, S.A. |
| Acciones a suscribir y desembolsar | 112.886 acciones |
| Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar | 11.288,60.-€ |
| Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar | 893.003,52.-€ |
| Compensación en metálico | No aplica |

Derecho de crédito a favor de D. Alejandro Martín Bailón:

| | |
|---|--|
| Identidad del aportante | D. ALEJANDRO MARTÍN BAILÓN, con domicilio en , y con D.N.I. . |
| Origen del derecho de crédito | Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Alejandro Martín Bailón como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo. |
| Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe | 904.292,12 € |
| Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe | No aplica |
| Importe a compensar | 904.292,12 € |
| Deudor | IZERTIS, S.A. |
| Acciones a suscribir y desembolsar | 112.886 acciones |
| Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar | 11.288,60.-€ |
| Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar | 893.003,52.-€ |
| Compensación en metálico | No aplica |

Derecho de crédito a favor de D. Julián Blázquez García:

| | |
|-------------------------------|---|
| Identidad del aportante | D. JULIÁN BLÁZQUEZ GARCÍA, con domicilio en y con D.N.I. . |
| Origen del derecho de crédito | Escritura de compraventa de participaciones sociales de SIDERTIA SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Julián Blázquez García como Vendedor, entre otros, el día 28 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.367 de protocolo. |

| | |
|---|------------------|
| Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe | 904.292,12 € |
| Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe | No aplica |
| Importe a compensar | 904.292,12 € |
| Deudor | IZERTIS, S.A. |
| Acciones a suscribir y desembolsar | 112.886 acciones |
| Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar | 11.288,60.-€ |
| Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar | 893.003,52.-€ |
| Compensación en metálico | No aplica |

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 28 de junio de 2022;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Jerónimo García Parra, D. Manuel Sánchez Chumillas, D. Juan Luis García Rambla, D. Joshua Sáenz Guijarro, D. Alejandro Martín Bailón y D. Julián Blázquez García acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las

Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa redacción, asumiendo la aprobación del aumento de capital que se somete a la Junta general como punto inmediatamente anterior al presente):

| REDACCIÓN PREVIA | NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN |
|--|--|
| <p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.374.370,80.-€), dividido en 23.743.708 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.743.708, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p> | <p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.464.679,60.-€), dividido en 24.646.796 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.646.796, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p> |

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (iii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (iv) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (v) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

| Votación del Acuerdo | Acciones | % Capital presente o representado | % Capital social total |
|----------------------|------------|-----------------------------------|------------------------|
| Votos a favor | 15.294.227 | 100 % | 65,36% |
| Votos en contra | 0 | 0% | 0% |
| Votos en blanco | 0 | 0% | 0% |
| Abstenciones | 0 | 0% | 0% |

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por unanimidad, el 100 % del capital presente y representado en la Junta con derecho a voto, siendo todos los votos emitidos válidos.

CUARTO.- Delegación de facultades

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las

garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar las facultades precisas con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración y el Secretario, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere precisos.

| Votación del Acuerdo | Acciones | % Capital presente o representado | % Capital social total |
|----------------------|------------|-----------------------------------|------------------------|
| Votos a favor | 15.294.227 | 100 % | 65,36% |
| Votos en contra | 0 | 0% | 0% |
| Votos en blanco | 0 | 0% | 0% |
| Abstenciones | 0 | 0% | 0% |

En consecuencia, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo anterior por unanimidad, el 100 % del capital presente y representado en la Junta con derecho a voto, siendo todos los votos emitidos válidos.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

No se suscitan.